

9668

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se publica la convocatoria para la concesión de subvenciones para financiar el transporte a la península o entre islas, realizado en 2006, de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla.

La disposición adicional tercera de la Ley 10/1998, de 21 de abril de residuos, establece que todos los planes nacionales de residuos incluyan medidas para financiar el transporte marítimo a la península, o entre islas, de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla, así como los demás costes derivados de la existencia de territorios extrapeninsulares o disgregados que impidan o hagan excesivamente costosa la valorización de los residuos en dichos territorios por razones territoriales, de economía de escala o de gestión ambientalmente correcta de los residuos.

La Orden MAM/2192/2005, de 27 de junio, adaptó estas subvenciones a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se configura, pues, como la norma reguladora de las bases de su concesión.

El punto dos del apartado séptimo de dicha Orden establece que las convocatorias de subvenciones se iniciarán de oficio por Resolución del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, se convocan mediante esta Resolución las subvenciones por dichas actividades realizadas en el año 2006, remitiéndose en todo a sus Bases reguladoras sin que se establezca ninguna disposición adicional, salvo respecto a la partida presupuestaria y los créditos que se destinan a este fin.

En su virtud resuelvo:

Primero. *Objeto, condiciones y finalidad.*

1. La presente resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la concesión de subvenciones para financiar el transporte a la península o entre islas, realizado en 2006, de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla.

2. La presente convocatoria se regulará por la Orden MAM/2192/2005, de 27 de junio, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para financiar el transporte a la península, o entre islas, de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla, publicada en el BOE n.º 162 de 8 de julio, corrección de errores de 19 de octubre de 2005 (en adelante Bases Reguladoras).

3. Serán objeto de subvención todas las actividades realizadas a lo largo del año 2006, contempladas en el apartado segundo de las Bases Reguladoras.

4. La finalidad de las subvenciones es financiar el transporte marítimo a la península, o entre islas, de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla, así como los demás costes derivados de la existencia de territorios extrapeninsulares o disgregados que impidan o hagan excesivamente costosa la valorización de los residuos en dichos territorios por razones territoriales, de economía de escala o de gestión ambientalmente correcta de los residuos.

5. Su instrucción y concesión se efectuará mediante concurrencia competitiva por los órganos y el procedimiento de los apartados sexto a noveno de las Bases Reguladoras.

Segundo. *Imputación presupuestaria.*—La financiación de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se imputará a la partida presupuestaria 23.08.456B.752 «a Comunidades Autónomas para llevar a cabo la política de residuos» de los Presupuestos Generales del Estado para 2007, perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente, por cuantía de cuatro millones euros (4.000.000,00 €).

Tercero. *Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y plazo de presentación de solicitudes.*—1. Las solicitudes se presentarán ante el Órgano competente de la Comunidad Autónoma conforme al apartado sexto de las Bases Reguladoras, o en cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, y en donde se disponga en la normativa de desarrollo de las Comunidades Autónomas.

2. La solicitud deberá ir firmada por el solicitante o su representante legal y reunirá los demás requisitos del punto cuarto del apartado sexto de las Bases Reguladoras.

3. La Comunidad Autónoma podrá eximir de presentar la documentación de la que ya disponga o pueda disponer por procedimientos electrónicos, conforme el punto cuarto del apartado sexto de las Bases Reguladoras.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*—Los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento se detallan en los apartados sexto a noveno de las Bases Reguladoras.

Quinto. *Plazo de resolución y notificación.*—Los puntos 4, 5 y 6 del apartado séptimo de las Bases Reguladoras recogen los plazos de resolución y notificación de las subvenciones.

Sexto. *Criterios de valoración.*—Los porcentajes de financiación de los costos de las actividades contempladas en el apartado segundo de las Bases Reguladoras se valorarán conforme a los criterios del apartado quinto de las mismas.

Séptimo. *Recursos.*—La normativa de las Comunidades Autónomas regulará si la Resolución de concesión de las subvenciones pone, o no, fin a la vía administrativa. Lo que deberá comunicarse a los solicitantes conforme el punto 4 del apartado séptimo de las Bases Reguladoras, junto con los recursos que procedan, las autoridades ante los que han de presentarse y sus plazos.

Octavo. *Entrada en vigor.*—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 2007.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Jaime Alejandro Martínez.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

9669

ACUERDO de 19 de abril de 2007, de la Junta Electoral Central, por el que se aprueban los modelos de actas a utilizar por las Juntas Electorales Provinciales y las Mesas Electorales en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia de 2007.

La Junta Electoral Central, en sus reunión de 19 de abril de 2007, ha acordado aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a propuesta de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia, los modelos de actas de escrutinio de la mesa, de sesión de la mesa, de constitución de la Junta para el escrutinio general, de escrutinio general, de sesión/es del escrutinio y acta de proclamación, a utilizar en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, a celebrar el 27 de mayo de 2007:

Acta de escrutinio de la Mesa (anexo 1).

Acta de la sesión (anexo 2).

Acta de constitución de la Junta Electoral Provincial para el escrutinio general (anexo 3).

Acta de escrutinio (anexo 4).

Acta de la sesión/es del escrutinio (anexo 5).

Acta de proclamación (anexo 6).

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2007.—El Presidente de la Junta Electoral Central, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

Anexo 2 cont.

Se hace constar que se han formulado las siguientes reclamaciones y protestas:
(Indicar las reclamaciones).

Siendo resueltas por la Mesa Electoral según se indica:
(Relacionar las resoluciones adoptadas).

Se han emitido los siguientes votos particulares:
(Indicar nombre y apellidos, cargo en la Mesa Electoral y motivo del voto).

Durante la celebración de la votación han ocurrido los incidentes que se indican:
(Indicar los incidentes con nombre y apellidos de los causantes, en su caso).

Finalizadas todas las operaciones del escrutinio, y siendo las.....horas del día al principio señalado, se dio por terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta, que firman los asistentes.

EL PRESIDENTE,

LOS INTERVENTORES,

LOS VOCALES,

ELECCIONES ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA 2007

Anexo 3

JUNTA ELECTORAL REGIONAL DE MURCIA

PRESIDENTE

D. _____

VOCALES

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

SECRETARIO

D. _____

REPRESENTANTES

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

APODERADOS

D. _____

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PARA EL ESCRUTINIO GENERAL

En _____ siendo las _____ horas del tercer día siguiente al de la votación, se reúnen, en la sede del local donde ejerce sus funciones el Secretario, los señores que al margen se relacionan, con la finalidad de dar comienzo a la sesión donde se realice el escrutinio general. Habiendo concurrido al menos la mitad más uno de los miembros de la Junta, queda constituida esta Junta Electoral y da comienzo el escrutinio general.

Incidencias producidas en el acto de constitución de la Junta Electoral en el día fijado para el escrutinio general.

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Los Representantes

Los Apoderados

ELECCIONES ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA 2007

Anexo 5

JUNTA ELECTORAL REGIONAL DE MURCIA

PRESIDENTE

D. _____

VOCALES

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

SECRETARIO

D. _____

REPRESENTANTES

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

APODERADOS

D. _____

D. _____

ACTA DE LA/S SESIÓN/ES DEL ESCRUTINIO

En....., siendo las..... horas del día de de y una vez realizadas todas las operaciones de escrutinio, cuyos resultados constan en la presente acta comprensiva de todas las sesiones necesarias para la realización del citado escrutinio.

Constitución de la Junta Electoral e incidencias surgidas:

Sesiones celebradas para la realización del escrutinio e incidencias producidas durante las mismas:

Todo lo cual firman de conformidad los concurrentes:

EL PRESIDENTE,

LOS VOCALES,

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Los Representantes

Los Apoderados

ELECCIONES ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA 2007

Anexo 6

JUNTA ELECTORAL REGIONAL DE
MURCIA

ACTA DE PROCLAMACIÓN

En....., siendo las.....horas del díade
..... de..... se reúne la Junta Electoral Regional para
proceder a la proclamación oficial de candidatos electos en las Elecciones a la
Asamblea Regional, celebradas en esta circunscripción.

PRESIDENTE

D. _____

VOCALES

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

SECRETARIA

D.^a _____

REPRESENTANTES

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

APODERADOS

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

NÚMERO DE ELECTORES	
NÚMERO DE VOTANTES	
NÚMERO DE VOTOS A CANDIDATURAS	
NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO	
NÚMERO DE VOTOS VÁLIDOS	
NÚMERO DE VOTOS NULOS	

NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS	Votos obtenidos		Núm. electos
	En letra	En número	

Anexo 6 cont.

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro, se proclama electos a los siguientes candidatos:

Reclamaciones y protestas presentadas por Representantes y Apoderados ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas.

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral y sus correspondientes resoluciones:

Finalizado el acto de proclamación de electos a las horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, firmada por el Presidente y la Secretaria de la Junta Electoral.